

para dar traslado del presente Acta a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su registro en el C.M.A.C. y posterior publicación en el B.O.P., es Mª Teresa López Manzano que también ha sido durante toda la Negociación del Convenio la Secretaria de Actas.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

Firmas.

Nº 9.824

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS Y ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL 2010 CÓDIGO DEL CONVENIO: 11000115011982

Por Parte de los Trabajadores/ras:
Por CC.OO.

Daniel Rodríguez Goma, Francisco Martínez Domínguez, Antonio Romero Barroso, José Manuel Fernández Cuenca, Jaime Pérez Flores

Asesores Sindicales CC.OO.-

Juan Peris-Mencheta Ríos-Mélida, Mª Mar Sánchez del Arco Mayo, Mª Teresa López Manzano, Fermín Rodríguez Conejero

Por UGT

Israel Huelga Jiménez, José Manuel González Manzano, Antonio Torres Domínguez, Raúl Acedo Álvarez

Asesores Sindicales UGT.-

Francisco J. Andréu Lara, Mª de los Ángeles Bey Estrada, Francisco J. Guerrero Balber, Estrella Peña Pizarro

Parte Empresarial ADACA

Alfonso Jiménez González, Alfonso Jiménez Mateo

En Cádiz a 21 de Enero de 2011, se reúnen en los locales Sindicales, sito en Avda. Andalucía, nº 6, las personas relacionas al margen, componentes todos/as de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas Mayoristas y Almacenistas de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Cádiz, al objeto:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Art. 12º RETRIBUCIONES, apartado INCREMENTO, párrafo segundo Revisión Salarial del segundo año de vigencia (01/01/10 al 31/12/10). Una vez que ha quedado constatado por el INE que el IPC Real del año 2010 es del 3% se procede a aplicar como revisión salarial el exceso entre el porcentaje pactado como Incremento Provisional 2010 que fue el 1,25% y el IPC Real 2010 (3%), siendo dicho exceso del 1,75% y de aplicación a todos los conceptos económicos, excepto aquellos conceptos que expresamente quedan congelados en el Convenio, con carácter retroactivo al 01/01/10 y sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el Incremento del próximo Convenio 2011.

La actualización del recibo de salarios y el abono de los atrasos correspondientes al Incremento definitivo del 2010 se realizará como fecha tope, antes del 31 de Marzo de 2011.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2010

CATEGORIA	
Técnico de Grado Superior	1.451,90
Titulado de Grado Medio	1.254,01
Ayudante Técnico Sanitario	1.017,22
PERSONAL MERCANTIL TITULADO	
Director	1.298,21
Jefe de División	1.280,98
Jefe de Departamento	1.253,98
Encargado General	1.253,98
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.136,79
Jefe de Almacén	1.136,79
Jefe de Grupo	1.076,24
Jefe de Sección Mercantil	1.043,87
Encargado de Establecimiento	1.039,97
Vendedor, Comprador, Subastador, Interprete	1.011,45
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante	1.003,49
Corredor de Plaza	947,21
Dependiente de mayor	998,92
Dependiente	931,15
Ayudante	837,50
Aprendiz de 16 a 18 años	592,95
Aprendiz de 17 a 18 años	592,95
PERSONAL TECNICO NO TITULADO ADMINISTRATIVO	
Director	1.283,78
Jefe de División	1.282,27
Jefe Administrativo	1.330,53
Secretario	923,85
Contable	1.097,77
Jefe de Sección Administrativo	1.136,90
Contable, Cajero o Taquimecanógrafo, e Idioma	1.060,27
Oficial Admtvo	963,49
Auxiliar Admtvo, o Perforista	837,48
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe de sección de Servicios	1.011,61
Escaparartista	1.060,24
Ayudante de Montaje	837,49
Visitador	870,51
Rotulista	870,51

Cortador	1.023,87
Ayudante de Cortador	870,51
Jefe de Taller	870,51
Profesional de Oficio de 1º	898,74
Profesional de Oficio de 2º	837,49
Conductor Repartidor	898,74
Capataz	890,62
Mozo Especializado	837,49
Recepcionista- Telefonista	837,49
Mozo	837,49
Preparador de 16 a 18 años	592,92
Empacador, envasador marcador	837,49
Auxiliar de Caja mayor 18	837,49
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	837,49
Cobrador	837,49
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	837,49
Personal de Limpieza	837,49
CONTRATO DE FORMACION	
Aprendiz de 16 a 18 años	592,95
Aprendiz de 17 a 18 años	592,95
Aprendiz de 18 a 21 años	837,49
Plus de Transporte	80,80
Dietas	12,37
Salario Mínimo Convenio	837,49

SEGUNDO.- Se designa por parte de la Comisión Negociadora que la persona para dar traslado del presente Acta a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su registro en el C.M.A.C. y posterior publicación en el B.O.P., es Mª Teresa López Manzano que también ha sido durante toda la Negociación del Convenio la Secretaria de Actas.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

Firmas.

Nº 9.826

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Doña Marta Álvarez- Requejo Pérez, como Vicesecretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de La Línea de la Concepción:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
LL14379	Díaz Álvarez, Jose Luis	75890457W	.6734GRL	RGC 94	90	0
LL14652	Montesinos Andrades, Jorge Derek	75957598Y	.0371GCV	RGC 154	60	0
LL12979	Moreno Amado, Maria Adela	32019090	.8457BFW	RGC 94	90	0
LL14341	Niebla Martinez, Jose Manuel	32013250X	.3237BDG	RGC 154	60	0

Estas sanciones, deberán hacerse efectivas dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la presente resolución. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y solicitar el documento de pago. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.

Contra la presente Resolución, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8,14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

La Línea de la Concepción, a ocho de febrero de 2011.

Nº 9.798

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Doña María Luz Rodríguez Serrano, Instructora de los expedientes de sanciones de tráfico vial urbano del municipio de LA LINEA DE LA CONCEPCION. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de La Línea de la Concepción:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
LL3060356	Alonso Ruiz, Jose Luis	32023642	.9245FDP	RGC 94	80	0
LL39212	Avalo Herrera, Aurora	75962021J	.8354FCW	RGC 94	80	0
LL38043	Azizi, Kenza	X3420762H	.3483DSG	RGC 154	200	0
LL3070707	Ballesteros Fria, Antonio	31815459	.CA6382BL	RGC 94	80	0
LL3070705	Barros Gomez, Jose Maria	75952306G	.3821GLN	RGC 94	80	0
LL3017791	Belmontes Moral, Miguel Angel	32051276V	.3824DCG	RGC 94	80	0
LL3060251	Benitez Sody, M del Carmen	75955816H	.M6409YX	RGC 94	80	0